

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 175 - 2022

Cusco, 05 de julio de 2022.

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-037-2022-ELSE “Servicios Comerciales Vilcanota”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-164-2022** de fecha 28 de junio de 2022, aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-037-2022-ELSE “Servicios Comerciales Vilcanota”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-169-2022** de fecha 30 de junio de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la **Concurso Público N° CP-037-2022-ELSE “Servicios Comerciales Vilcanota”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-037-2022**, de fecha 30 de junio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases de la **Concurso Público N° CP-037-2022-ELSE “Servicios Comerciales Vilcanota”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL
2022.07.05
16:29:27 -05'00'



Firmado
digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.07.05
15:04:44 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.07.05
10:14:47 -05'00'



Firmado digitalmente por
GONZALES DE LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE GENERAL
2022.07.05
16:29:27 -05'00'



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Paúl Ávalos Mesicano

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
201 16544289 hard
GERENTE GENERAL
2022.07.06
16:36:55 -05'00'

Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.07.06 13:05:47 -05'00'

TELLO ALVAREZ Amílcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.07.06 09:12:43 -05'00'

Firmado digitalmente por GONZALES DE LA VEGA Fredy FAU 20116544289 hard GERENTE GENERAL 2022.07.06 16:36:55 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 177 -2022

Cusco, 06 de julio de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-050-2022-ELSE “Servicio de calibración de equipos de medición de NTCSE”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-050-2022-ELSE “Servicio de calibración de equipos de medición de NTCSE”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-050-2022-ELSE “Servicio de calibración de equipos de medición de NTCSE”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe
Ing. Edward Cuba Torres
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.07.06 13:07:34 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.07.06 09:13:12 -05'00'



Firmado digitalmente por IBRAA SOTOMAYOR RUIZ FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.07.06 10:19:28 -05'00'

Ing. Oswaldo Bejar Alagon

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Cosseth Yoselin Reynaga Medina

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.07.06
13:07:56 -05'00'

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL
2022.07.06
16:37:21 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 178 -2022

Cusco, 06 de julio de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-038-2022-ELSE “Servicios Comerciales La Convención”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-170-2022 de fecha 01 de julio de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-038-2022-ELSE “Servicios Comerciales La Convención”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-038-2022-ELSE “Servicios Comerciales La Convención”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Franz Allen García Navarrete
Ing. Alicia Lourdes Tintaya Tintaya
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.07.07 10:57:25 -05'00'

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.07.06 17:51:21 -05'00'

Firmado digitalmente por SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.07.07 10:57:25 -05'00'



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Miguel Vargas Palomino

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ronald Vargas Palomino

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE GENERAL
2022.07.07
12:10:31 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 180 -2022

Cusco, 07 de julio de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-032-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-032-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-032-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

C.P.C. Luis Enrique Carrera Meza

Que lo presidirá

Ing. Hernán Aguirre Mullisaca

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Victor Dario Alarcon Navarro

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Lic. Jose Antonio Rengifo Salva

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
GERENTE GENERAL
2022.07.07 14:40:51
-05'00"



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.07.07 12:49:14 -05'00"



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.07.07 10:08:33 -05'00"



Firmado digitalmente por GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard GERENTE GENERAL 2022.07.07 14:40:51 -05'00"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 181 -2022

Cusco, 07 de julio de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2022-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2022-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2022-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raul Fernando Valencia Delgado	Que lo presidirá
Ing. Gloria Sallo Pañihuara	Miembro
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa	Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.07.07 12:50:59 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.07.07 10:08:56 -05'00'



Firmado digitalmente por OBATA SPTOMAXON Raul FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.07.07 11:50:00 -05'00'

Ing. Rubhy Liz Miranda Romero

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Sr. Alberto Pezua Aranibar

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE GENERAL
2022.07.07
14:41:13 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.07.07
12:51:34 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2022.07.07
10:09:13 -05'00'



Firmado digitalmente por
GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE GENERAL
2022.07.07
14:41:13 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 183 - 2022

Cusco, 08 de julio de 2022.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-039-2022-ELSE “Servicio comerciales Anta y Provincias Altas”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-172-2022 de fecha 04 de julio de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-039-2022-ELSE “Servicio comerciales Anta y Provincias Altas”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-039-2022-ELSE “Servicio comerciales Anta y Provincias Altas”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Lucio Máximo Llacsá Tacuri
Ing. Wilbert Rolando Paucar Ccahuana
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.07.08
11:26:14 -05'00'



Firmado digitalmente por
TELLO ALVAREZ AMILCAR FAU
20116544289
hard
2022.07.08
11:26:14 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.07.08
18:24:53 -05'00'

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. José Andrés Centeno Baca

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. José Antonio Venero Alonso

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL
2022.07.11
07:58:14 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.07.08
18:25:10 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.07.08
11:26:51 -05'00'



Firmado digitalmente por
GONZALES DE LA VEGA
Fredy Hernan FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.07.11
07:58:14 -05'00'



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 184 - 2022

Cusco, 08 de julio de 2022

Vistos, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-024-2022-ELSE** “Implementación de automatización de subestaciones de distribución” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-170-2022** de fecha 01 de julio de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-024-2022-ELSE** “Implementación de automatización de subestaciones de distribución”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-176-2022** de fecha 06 de julio de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-024-2022-ELSE** “Implementación de automatización de subestaciones de distribución”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-024-2022, de fecha 05 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del **Licitación Pública N° LP-024-2022-ELSE** “Implementación de automatización de subestaciones de distribución”.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.07.08 18:25:45 -05'00'

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.07.08 11:27:12 -05'00'

Firmado digitalmente por GONZALES DE LA VEGA FREDY HERNAN FAU 20116544289 hard GERENCIA GENERAL 2022.07.11 07:58:41 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
GERENTE GENERAL
2022.07.11 07:58:41
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 185 - 2022

Cusco, 08 de julio de 2022

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-073-2022-ELSE “Servicios Comerciales, Mantenimiento Eléctrico, Reparaciones y Atención de Emergencias Madre de Dios 2022-2023”** derivada del Concurso Público CP-003-2022-ELSE y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público CP-003-2022-ELSE”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-088-2022** de fecha 28 de abril de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-073-2022-ELSE “Servicios Comerciales, Mantenimiento Eléctrico, Reparaciones y Atención de Emergencias Madre de Dios 2022-2023”** derivada del Concurso Público CP-003-2022-ELSE”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-043-2022, de fecha 07 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-073-2022-ELSE “Servicios Comerciales, Mantenimiento Eléctrico, Reparaciones y Atención de Emergencias Madre de Dios 2022-2023”** derivada del Concurso Público CP-003-2022-ELSE”.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL
2022.07.11
07:58:59 -05'00'



Firmado
digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.07.08
18:26:18 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA
LEGAL
2022.07.08
11:27:44 -05'00'



2022.07.08
11:27:44 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 188 - 2022

Cusco, 11 de julio de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2022-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”;** Primera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-130-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2022-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”;** Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-181-2022 de fecha 07 de julio de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-058-2022-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”;** Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-043-2022 de fecha 06 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-058-2021-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”;** Primera Convocatoria.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.07.11
12:28:35 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.07.11
09:14:34 -05'00'



Firmado digitalmente por
GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
GERENTE GENERAL
2022.07.11 12:41:09
-05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
GERENTE GENERAL
2022.07.11 12:41:09
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 189 - 2022

Cusco, 11 de julio de 2022

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-039-2022-ELSE “Servicios comerciales Anta y Provincias Altas”** y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-172-2022 de fecha 04 de julio de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-039-2022-ELSE “Servicios comerciales Anta y Provincias Altas”**.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-183-2021 de fecha 08 de julio de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección la **Concurso Público N° CP-039-2022-ELSE “Servicios comerciales Anta y Provincias Altas”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-038-2022, de fecha 05 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases de la **Concurso Público N° CP-039-2022-ELSE “Servicios comerciales Anta y Provincias Altas”**.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.*

Regístrese y Comuníquese.

Mediante el presente hago de conocimiento que la resolución adjunta al presente no fue firmada por el Gerente Legal, agradeceré anularlo.

**Ruth Jibaja Sotomayor
Jefe de Logística
Electro Sur Este S.A.A.**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 193 - 2022

Cusco, 13 de julio de 2022.

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-050-2022-ELSE “Servicio de calibración de equipos para medición de NTCSE”**; Primera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-050-2022-ELSE “Servicio de calibración de equipos para medición de NTCSE”**; Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-177-2022 de fecha 06 de julio de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-050-2022-ELSE “Servicio de calibración de equipos para medición de NTCSE”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-039-2022 de fecha 05 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-050-2021-ELSE “Servicio de calibración de equipos para medición de NTCSE”**; Primera Convocatoria.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
GERENTE GENERAL
2022.07.14 07:54:01
-05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.07.13
19:41:50 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.07.13
16:40:15 -05'00'



Administración Finanzas y de la Gerencia Legal
2022.07.14 07:54:01
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 194 - 2022

Cusco, 13 de julio de 2022.

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-032-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”**; Primera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-032-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”**; Primera Convocatoria.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-180-2022 de fecha 07 de julio de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-032-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-042-2022 de fecha 06 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-032-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”**; Primera Convocatoria.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL
2022.07.14
07:54:26 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 199 -2022

Cusco, 21 de julio de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-003-2022-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) 22 localidades del distrito de Mollepatá y 24 localidades del distrito de Limatambo, provincia Anta, departamento Cusco”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-003-2022-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) 22 localidades del distrito de Mollepatá y 24 localidades del distrito de Limatambo, provincia Anta, departamento Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-003-2022-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) 22 localidades del distrito de Mollepatá y 24 localidades del distrito de Limatambo, provincia Anta, departamento Cusco”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Hugo Castro Cortéz
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro



TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE GENERAL
2022.07.22
12:03:22 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 205 -2022

Cusco, 27 de julio de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-017-2022-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero del 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-017-2022-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-017-2022-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Ramiro Chavez Serrano
Ing. Nancy Estela Jara Justiniani
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.07.27
14:57:57 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.07.27
11:31:45 -05'00'



Firmado digitalmente por: RAMA
SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289
hard
Nombre de reconocimiento (DN): c=PE,
o=Electro Sur Este S.A.A.,
ou=Electro Sur Este S.A.A.,
e=Luis Ramiro Chavez Serrano,
cn=Luis Ramiro Chavez Serrano
Fecha: 2022.07.27 14:57:57 -05'00'
Valor de Atributo Atributo Reader:
2022.07.20168



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.07.27 14:58:12 -05'00'

Ing. Hector Raúl Fernando Valencia Delgado

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Econ. Felipa Olivera Flores

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.07.27 11:32:03 -05'00'

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL
2022.07.27
16:29:25 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 206 - 2022

Cusco, 27 de julio de 2022

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-039-2022-ELSE “Servicios comerciales Anta y Provincias Altas”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-172-2022** de fecha 04 de julio de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-039-2022-ELSE “Servicios comerciales Anta y Provincias Altas”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-183-2022** de fecha 08 de julio de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la **Concurso Público N° CP-039-2022-ELSE “Servicios comerciales Anta y Provincias Altas”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-038-2022**, de fecha 05 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases de la **Concurso Público N° CP-039-2022-ELSE “Servicios comerciales Anta y Provincias Altas”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL
2022.07.27
16:29:50 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.07.27
14:58:39 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.07.27
11:32:29 -05'00'



Firmado digitalmente por
TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.07.27
11:32:29 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 207 -2022

Cusco, 27 de julio de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-008-2022-ELSE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS CUSCO Y PARURO”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-008-2022-ELSE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS CUSCO Y PARURO”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-008-2022-ELSE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS CUSCO Y PARURO”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Wilfredo Valencia Tapia
Ing. Oscar Antonio Flores Boza
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.07.27 14:59:08 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amílcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.07.27 11:33:06 -05'00'



Firmado digitalmente por 08034... 2022.07.27

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Álvaro Manuel Marín Casafranca

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Joel Huacasi Puma

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 208 - 2022

Cusco, 27 de julio de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-003-2022-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador de Combapata y Llusco, en las localidades del distrito de Rondocan, provincia de Acomayo del departamento de Cusco, y el distrito de Haquira, provincia Cotabambas, departamento Apurímac”; Primera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-003-2022-ELSE.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-124-2022 de fecha 25 de mayo de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-003-2022-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador de Combapata y Llusco, en las localidades del distrito de Rondocan, provincia de Acomayo del departamento de Cusco, y el distrito de Haquira, provincia Cotabambas, departamento Apurímac” primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-028-2022 de fecha 25 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria ejecución de Obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-003-2021-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) alimentador de Combapata y Llusco, en las localidades del distrito de*



Rondocan, provincia de Acomayo del departamento de Cusco, y el distrito de Haqira, provincia Cotabambas, departamento Apurímac”; Primera Convocatoria.

- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.*

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.07.27
11:34:07 -05'00'



Firmado digitalmente por
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.07.27
11:34:07 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.07.27
15:00:00 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENTE GENERAL
2022.07.27
16:31:31 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 209 -2022

Cusco, 27 de julio de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-040-2022-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-172-2022 de fecha 04 de julio de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-040-2022-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-040-2022-ELSE “Servicios Comerciales Valle Sagrado y Quispicanchi”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Miguel Vargas Palomino
Ing. Obdulio Adelfo Loayza Muñoz
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.07.27 15:00:22 -05'00'

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.07.27 11:34:38 -05'00'

Firmado digitalmente por... 2022.07.27 11:34:38 -05'00'



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Franz Allen García Navarrete

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Policarpio Delgado Tiito

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL
2022.07.27
16:32:01 -05'00'





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 210 - 2022

Cusco, 27 de julio de 2022

Vistos, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-038-2022-ELSE “Servicios Comerciales La Convención”** y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-170-2022 de fecha 01 de julio de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-038-2022-ELSE “Servicios Comerciales La Convención”**.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-178-2022 de fecha 06 de julio de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-038-2022-ELSE “Servicios Comerciales La Convención”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-041-2022, de fecha 05 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las bases del Concurso Público N° CP-038-2022-ELSE “Servicios Comerciales La Convención”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.07.27
15:01:00 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.07.27
11:35:23 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL
2022.07.27
16:32:27 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 211 - 2022

Cusco, 27 de julio de 2022



Vistos, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-003-2022-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) 22 localidades del distrito de Mollepata y 24 localidades del distrito de Limatambo, provincia Anta, departamento Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-003-2022-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) 22 localidades del distrito de Mollepata y 24 localidades del distrito de Limatambo, provincia Anta, departamento Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-199-2022 de fecha 21 de julio de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-003-2022-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) 22 localidades del distrito de Mollepata y 24 localidades del distrito de Limatambo, provincia Anta, departamento Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-026-2022, de fecha 21 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria la ejecución de una obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-003-2022-ELSE “Renovación de red primaria y red secundaria; en el(la) 22 localidades del distrito de Mollepata y 24 localidades del distrito de Limatambo, provincia Anta, departamento Cusco”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.07.27
16:32:58 -05'00'